

PUNTOS REFERENTES AL SRBS TRATADOS EN COMISIÓN PARITARIA (8/10/2013)

En reunión de la Comisión Paritaria, celebrada el día 8 de octubre de 2013, se trataron, entre otros, los siguientes puntos en referencia al SRBS:

- **Incumplimiento por parte del SRBS en la compensación de los días 24 y 31 de diciembre de 2012 (a propuesta de CSIT UNIÓN PROFESIONAL)**

Esta Organización sindical recuerda que ya se trató en anteriores paritarias y a su entender quedó claro que se debían compensar en todos los ámbitos por lo que pregunta por qué no se han dado.

Los representantes del SRBS dicen que, al estar judicializado, están a la espera de la sentencia sobre el disfrute del 24 y el 31 de diciembre de 2012.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL comenta que los trabajadores están reclamando individualmente a las Direcciones de los centros, sus fichajes para tener constancia de las jornadas trabajadas en 2012 y detectar posibles excesos de jornada, pero se los están denegando. Ante la disparidad de la concesión de los permisos en los diferentes centros, esta Organización Sindical, solicita que se den instrucciones claras a cada uno de sus directores.

La Consejería se compromete a hablar con sus Directores para que se les entreguen a los trabajadores los fichajes o el número de jornadas trabajadas.

- **Incumplimiento del art. 21.6 del VIGENTE Convenio Colectivo ante la privatización de determinados puestos en los centros de mayores del SRBS.**

CSIT UNIÓN PROFESIONAL solicita que se reúna la Mesa Técnica de Servicios Sociales en la que se podrían tratar y resolver muchos temas para evitar que éstos tengan que esperar a la Convocatoria de la Comisión Paritaria para su resolución. También pedimos que se abra el abanico de oferta de puestos de destino a todos los centros de Servicios Sociales.

El representante del **SRBS**, opina que **no se aplica art. 21, si no el 66** al desligarse el contrato administrativo del contrato laboral. Piden propuestas a las Organizaciones Sindicales para empezar a negociar. En cuanto a la Mesa Técnica, estima que es de Servicios Sociales, no del SRBS. En lo referente a abrir el abanico, comunica que son **contratos de circunstancias de la producción para ahorrar dinero** ya que, lo demás, sería un sobrecoste. **Afirma que no se va a despedir a nadie**, se les recoloca y se refuerza la plantilla en centros de mayores. Nos hace entrega de una memoria justificativa.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL recuerda al representante del SRBS que **la entrega de la memoria debe hacerse antes y no a posteriori** aunque se reconoce el esfuerzo por mantener el empleo. Preguntamos si **el SRBS está abierto a modificaciones** a esa memoria a lo que su representante responde afirmativamente.

**PUNTOS REFERENTES AL SRBS TRATADOS EN
COMISIÓN PARITARIA (8/10/2013)**

**I
N
F
O
R
M
A**

- **Incumplimiento de las jornadas establecidas en los Calendarios Laborales en los centros de trabajo del SRBS**

CSIT UNIÓN PROFESIONAL pregunta cuántas son las jornadas anuales a las que se tiene que cerrar el año en el SRBS.

Los representantes del SRBS responden que, según establece la Instrucción de Función Pública, son de **224 para jornadas de 7,5 horas y 239 para jornadas de 7 horas.**

Pedimos aclaración ya que, en algunos centros, se están cerrando calendarios a 242 de los que después se restan los 3 días de libre disposición y en otros centros, se cierran a 239 jornadas.

El SRBS, contesta que algunos directores marcan 242 pero al restar los 3 días de libre disposición, resultan las 239 jornadas de trabajo efectivo que deben cumplir los trabajadores, no obstante, el día 17 del presente mes, tienen una reunión y se les **pedirá que todos los directores marquen las planillas a 239 jornadas, ya descontados los días de libre disposición.**

- **Incumplimiento del derecho reconocido en el art. 29 sobre licencias y permisos en los centros del SRBS.**

CSIT UNIÓN PROFESIONAL expone que los Directores están denegando permisos reconocidos en el Convenio.

Función Pública interpreta de una forma pero el SRBS no está de acuerdo con dicha interpretación, por lo que tendremos que **esperar a que la Administración celebre reunión entre Consejerías y Función Pública para que establezca un solo criterio.**

CSIT UNIÓN PROFESIONAL ejercerá el derecho a demandar a la Administración por incumplimiento de Convenio.

- **C.O. Barajas: se ordena a Técnicos Especialistas y Educadores a gestionar el dinero de los usuarios.**

CSIT UNIÓN PROFESIONAL expone que la Directora ha decidido que la persona que administraba este dinero deje de hacerlo, para que ahora lo haga el Educador y el Técnico Especialista. Entendemos que **no es competencia de estas categorías el hacerlo y que no deben tener responsabilidad sobre la custodia de esas cantidades de dinero.**

El SRBS opina que es potestad del Educador gestionar el ocio pero que en el centro le han comunicado que no lleva el dinero encima, si no que está en una caja fuerte, además existe un protocolo que dicta esa actuación.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL manifiesta que no es esa la información que nos han transmitido del centro, y por lo tanto, **pide que se contraste la información y que, en ningún caso, se les haga entrega de más efectivo que el que van a gastar en el día.**